



PODER JUDICIAL

1

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Heroica e Histórica Cuautla, Morelos; a cuatro de julio dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver en **AUDIENCIA PÚBLICA** los autos del toca penal número **80/2018-CO-2-19-1-3**, formado con motivo del recurso de apelación **interpuesto por el sentenciado**

[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] contra la resolución de fecha *diecisiete de abril de dos mil dieciocho*, dictada por el Tribunal Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, integrado por los Jueces Daniel Adán Rodríguez Apac, Martín Eulalio Domínguez Casarrubias y Leticia Damián Avilés, en su calidad de presidente, redactor y tercero integrante respectivamente, dentro de la causa penal número **JOC/010/2018**, instruida en contra de **[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]** por el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** cometido en agravio de la persona con iniciales **[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.; y ahora en cumplimiento a la **ejecutoria de amparo** directo penal número 10/2023 dictada por el **Segundo Tribunal Colegiado en**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

materias penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en sesión de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, y;

RESULTANDO:

1. Con fecha **diecisiete de abril de dos mil dieciocho**, el **Tribunal de Enjuiciamiento** dictó resolución al tenor de los siguientes resolutivos:

“...

PRIMERO. Se acreditaron plenamente en la audiencia de juicio oral, los elementos estructurales de los (sic) delitos (sic) de **VIOLACIÓN AGRAVADA** previsto en los artículos **152 y 153 del Código Penal para el Estado de Morelos**, cometido en agravio de la menor con iniciales **[No.4] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

SEGUNDO.

[No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de generales anotadas al inicio de esta resolución, **es penalmente responsable** de los delitos de **VIOLACIÓN AGRAVADA** previsto en los artículos **152 y 153 del Código Penal**; por lo tanto, se considera justo y equitativo imponer al sentenciado por el precitado delito una pena privativa de la libertad de **VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN** acorde al grado de culpabilidad en que fue ubicado; sanción que deberán compurgar en el lugar que para el efecto designe el Ejecutivo del Estado, **con deducción de 7 meses, 23 días**; salvo error aritmético, que es el tiempo que el sentenciado ha estado privado de su libertad personal, contados a partir del **25 de agosto del 2017**, fecha en que fue detenido



PODER JUDICIAL

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

3

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

materialmente hasta el día de hoy **-17 de abril de 2018**, en que se dicta la sentencia; lo anterior vía el órgano jurisdiccional correspondiente; en todo caso, dicho computo podrá ser modificado por el Juez de Ejecución.

TERCERO. HA LUGAR A CONDENAR al sentenciado al pago de la **reparación del daño material y moral por el delito de VIOLACIÓN AGRAVADA**, a favor de la víctima **[No.6] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** Consistente en tratamiento psicológico; y **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N)**, por el daño moral, respectivamente, a través de este Tribunal, en los términos precisados en la última parte de esta sentencia.

CUARTO. No ha lugar a conceder al sentenciado la sustitución de la pena, o a la suspensión de la condena condicional por no reunirse los requisitos previstos en los artículos **72, 74, 75, 76 y 77** del Código Penal.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 38, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción III de la Constitución Política de Estado de Morelos, 163 del Código Nacional de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45 y 46 del Código Penal, **se suspenden los derechos o prerrogativas** del sentenciado por el mismo término de la pena impuesta; por lo que una vez que haya purgado la pena, se reincorporará al padrón electoral para que sea rehabilitado en sus derechos políticos, a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **47 y 48** del Código Sustantivo de la materia, una vez que cause ejecutoria la sentencia, amonéstese al sentenciado para que no reincida en la comisión de un nuevo delito, haciéndole saber las consecuencias individuales y sociales del delito que cometió y requiérasele

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES **[No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

previamente para que desarrolle una actividad laboral lícita, observen buena conducta; lo anterior a efecto de que asuma el formal compromiso de cumplir con lo requerido.

SÉPTIMO. Comuníquese esta resolución a quien legalmente corresponda, haciéndose las anotaciones en el libro de gobierno y estadísticas y entrega de **copia autorizada del audio y video** de la presente resolución, así como de la **transcripción** de la presente, al Director de la Cárcel Distrital de esta ciudad.

OCTAVO. Hágase saber a las partes que cuentan con el plazo de **diez días** para recurrir en apelación la presente resolución, en términos del numeral 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

NOVENO. Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Ejecutivo del Estado y al Juez de Ejecución en turno al sentenciado a efecto de que proceda a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución. Hágase del conocimiento del director de la Cárcel Distrital de esta ciudad de Cuautla, Morelos, donde se encuentra interno el sentenciado, que hasta en tanto no sea notificado en cuanto a un cambio en la situación personal del mismo, **éste sigue sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva.**

DÉCIMO. En términos del artículo **63** del Código Nacional de Procedimientos Penales, se tiene desde este momento, notificada la sentencia a los intervinientes en la presente audiencia, para los efectos legales a que haya lugar

Notifíquese y cúmplase.

...”



PODER JUDICIAL

5

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

2. Inconforme con la anterior determinación, en fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, el sentenciado

[No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa do sentenciado procesado inculpado [4],

interpuso recurso de **apelación**, según se aprecia en constancias; *recurso* que fue admitido por el Tribunal de Enjuiciamiento en fecha **cuatro de mayo de dos mil dieciocho**.

3. Remitido el recurso y los autos correspondientes, fue admitido por esta Sala bajo el número de toca **80/2018-CO-2**, emitiéndose con fecha **diez de julio de dos mil dieciocho**, sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes:

“PRIMERO. Por las razones y fundamentos legales expuestos en el cuerpo del presente fallo, se **CONFIRMA** la resolución de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, materia de apelación, de la causa penal **JOC/010/2018**.

SEGUNDO. Engróse a sus autos la presente resolución y mediante oficio dirigido a la Juez de Control, de Juicio Oral y Ejecución de sanciones, del Tercer Distrito Judicial del Estado, remítase **copia autorizada de la misma**. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se ordena notificar la presente resolución a todas partes del contenido de lo aquí resuelto de manera personal; lo anterior

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

con fundamento en el artículo 82, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

CUARTO. En su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido."

4. Ante el resultado del fallo antes mencionado, el sentenciado

[No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

interpuso juicio de amparo directo, que fue radicado con el número 10/2023 y tramitado por el **Segundo Tribunal Colegiado en Materias penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito**, el cual en sesión de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, determinó lo siguiente:

"ÚNICO. La Justicia de la Unión **ampara y protege** a

[No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

, contra la sentencia de diez de julio de dos mil dieciocho, dictada por la **Sala del Tercer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, en el toca penal **80/2018-CO-2**, por las razones y los fundamentos expuestos en el séptimo considerando de este fallo, y para los efectos que se indican en el último considerando del mismo."



PODER JUDICIAL

7

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Dentro del considerando **SEPTIMO** de dicha ejecutoria, el tribunal federal señaló los efectos de la concesión del amparo, que consisten en que la Sala responsable realice lo siguiente:

1. Deje insubsistente la sentencia reclamada, y;

2.Reponga el procedimiento, a fin de que, siguiendo los lineamientos planteados en esta ejecutoria, lleve a cabo la audiencia pública a que se refiere el artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para resolver en segunda instancia, previa citación a las partes, en la que deberá explicar y emitir de manera oral la sentencia, con la exposición de los fundamentos y motivación que le den apoyo al sentido de la determinación adoptada, así como el dictado de su versión escrita, sin exceder las consideraciones vertidas en aquélla.

5. El dos de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a los efectos de la ejecutoria de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

amparo antes mencionada, este cuerpo colegiado **DEJÓ INSUBSISTENTE** la resolución de fecha 10 diez de julio de dos mil dieciocho por cuanto al quejoso, dictada en los autos del toca penal antes referido.

6. En la fecha señalada para la celebración de la Audiencia Pública del presente asunto, estando presentes: La **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, Licenciada DEISI COSTEÑO ANAYA, con cédula profesional número [No.10] ELIMINADO Cédula Profesional [128], el **ASESOR JURÍDICO PÚBLICO**, Licenciado ARISTEO GUADALUPE PALAFOX URBINA con cédula profesional número [No.11] ELIMINADO Cédula Profesional [128], la Víctima Directa de iniciales [No.12] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], la **DEFENSORA PARTICULAR**, Licenciada [No.13] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9] con cédula profesional [No.14] ELIMINADO Cédula Profesional [128], quien acepto y protesto el cargo debido a la designación efectuada por el sentenciado, así como la asistencia del **SENTENCIADO** [No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a



PODER JUDICIAL

9

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

quienes se les hizo saber el contenido de los artículos 471 y 477 del Código de Nacional de Procedimientos Penales aplicable, relativo a los límites del presente recurso, así como a la dinámica de la audiencia para facilitar la emisión de la presente resolución.

7. Ahora bien, y **en cumplimiento a la ejecutoria de amparo**, este cuerpo colegiado procede a dictar resolución de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO:

I. Competencia. Esta Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer y resolver el recurso de apelación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como los artículos 14, 26, 31 y 32 de su

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Reglamento publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” del Estado, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 3759; así como el artículo 475 del Código Nacional de Procedimientos Penales y por haberse promovido contra una resolución en materia penal dictada por un Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad.

Además, debe tenerse en cuenta que el hecho señalado como delictivo ocurrió en el Tercer Distrito Judicial donde tiene competencia territorial esta Sala.

II. Acto impugnado. Se señala como auto impugnado, el emitido el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, en la causa penal JOC/010/2018 por el Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta Ciudad.

Lo anterior así se advierte del escrito de agravios interpuestos por el sentenciado **[No.16] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**; auto



PODER JUDICIAL

11

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

combatido en el que se dictó **SENTENCIA CONDENATORIA** en contra de éste por la comisión del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** en agravio de la persona con iniciales **[No.17] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

El recurso presentado es el procedente, en términos del artículo **467** fracción **VI** del Código Nacional de Procedimientos Penales, por tratarse de una resolución que pone fin al procedimiento.

III. Análisis de los conceptos de violación.

Por cuestión de método es atendido lo aducido por el recurrente, argumentos que se omite su transcripción, por economía procesal, no sin antes analizar el contenido total de cada uno de ellos, los cuales podrán ser analizados en un orden diverso al expuesto por los recurrentes o de manera conjunta, si así se considera procedente para un mejor entendimiento, sin que ello represente violación de garantías, tal y como lo sustenta el máximo Tribunal en las siguientes tesis:

“Registro No. 196477

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

y su Gaceta

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

VII, Abril de 1998

Página: 599

Tesis: VI.2o. J/129

Jurisprudencia

Materia(s): Común

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma”

“Novena Época

Registro: 167961

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXIX, Febrero de 2009

Materia(s): Común

Tesis: VI.2o.C. J/304

Página: 1677

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO. El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por



PODER JUDICIAL

13

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.”

IV. Resolución impugnada. La misma será analizada por este Cuerpo Colegiado garantizando la legalidad de la misma y los derechos fundamentales tanto del imputado como de la víctima que se encuentran reconocidos y consagrados en la constitución Federal y Local, en los Tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en leyes que emanan de aquellos; además atendiendo los agravios del sentenciado, en términos del artículo 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la apelación tiene por objeto el examen de la determinación recurrida a fin de analizar si hubo violaciones sustanciales que deban repararse, tanto en el procedimiento seguido a los acusados, como en la sentencia impugnada, los aspectos del delito, la responsabilidad penal y la individualización de la pena, a efecto de constatar que no se haya violado ningún tipo de derechos fundamentales, ello con el único fin de poder emitir una modificación o revocación del acto, o en caso contrario confirmar la resolución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

según lo previsto por el artículo 479 del mismo ordenamiento legal.

V. Examen de la audiencia de debate y de la actuación del Tribunal Oral. Para mayor certeza de las partes, dentro de las constancias y anexos que integran el Toca Penal en que se actúa, se cuenta con la copia autorizada de dos discos compactos (CD) formato DVD, en el que se contienen los registros electrónicos en audio y video de las diversas audiencias del juicio, esto es, de debate y juicio oral, de emisión del fallo, de individualización de sanciones y reparación del daño, y de lectura de sentencia; además, de la copia certificada de la sentencia definitiva impugnada, entre otras constancias procesales.

VI. Ahora bien, a efecto de atender los señalamientos del inconforme, debe tenerse en cuenta el aspecto de la resolución que se impugna, así como el marco normativo sobre los derechos humanos y de libertad conforme al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:

“ ...

11.1. De la Declaración Universal de los Derechos Humanos.- *Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su*



PODER JUDICIAL

15

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

*culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
..."*

Análisis respectivo que debe hacerse a la luz de lo previsto en el artículo **20 Constitucional** Apartado A) fracción III refiere:

Para los efectos de la sentencia solo se consideraran como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio.

Así mismo, dicho ordenamiento dentro de su apartado B, "de los derechos de toda persona imputada" especifica:

Fracción I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa.

En ese sentido, el Tribunal Oral de la resolución impugnada, tal y como puede apreciarse del archivo de Audio y video que contiene el desarrollo del presente juicio oral, se apegó a la legalidad y, por ende, se respetaron los derechos fundamentales de las partes, pues

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

desde el inicio del juicio, el Tribunal Oral verificó que estuvieran dadas las condiciones para el desarrollo del mismo, esto es, la debida integración del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado por un Juez Presidente, un Relator y el Tercero Integrante; la presencia del órgano acusador y, en el caso, del Asesor Jurídico de la víctima, el acusado y su Defensor, durante todas las etapas del juicio; también se verificó que en la Sala de Audiencias no hubiera presencia de algún testigo o perito que fuera a declarar en el juicio; y se dio lectura a la acusación, materia de acreditación en el juicio, en términos del correspondiente Auto de Apertura a Juicio Oral. De igual forma el Tribunal A quo, le hizo saber al acusado los derechos que tenían durante el desarrollo del juicio, a contar con una defensa, a tener comunicación con él las veces que así lo requirieran, a declarar o abstenerse de hacerlo con la advertencia de que en caso de hacerlo, todas sus manifestaciones podrían ser utilizadas en su contra; observándose que durante el juicio el acusado manifestó que no era su deseo de **rendir declaración**, previa asesoría de su Defensor. Posteriormente, las partes técnicas expresaron sus respectivos **alegatos iniciales** a fin de fijar su teoría del caso.



PODER JUDICIAL

17

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Acto seguido, se inició con el desfile probatorio de la Fiscalía y luego la Defensa; observándose en esta etapa el pleno ejercicio del derecho que ejercieron las partes técnicas, de interrogar y contrainterrogar a los testigos, refrescar memoria, por así convenir a lo que deseaban probar; y una vez desahogadas las pruebas, en **alegatos de clausura**, tanto la **Fiscalía** como la **Defensa Pública** sostuvieron e insistieron el haber acreditado su respectiva teoría del caso.

Así, teniendo en cuenta lo aducido por las partes, El Tribunal Oral consideró que se tenía por acreditada la responsabilidad del acusado **[No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, en el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, cometido en agravio de la persona con iniciales **[No.19] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**., dictando sentencia condenatoria por ello.

Expuestas la consideraciones que anteceden, es dable concluir que en el procedimiento se respetaron los principios del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

juicio oral, que son indiscutiblemente el sustento jurídico del juicio; siendo aquéllos, la **publicidad, oralidad, contradicción, concentración, continuidad, igualdad entre las partes, inmediación, juicio previo y debido proceso, presunción de inocencia y prohibición de doble enjuiciamiento**, previstos por los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, la Ley Nacional Adjetiva Penal en vigor

VII. Relatoría de sentencia de primer grado.

Corresponde analizar ahora la sentencia emitida en el juicio oral, sabida cuenta que el respeto a los derechos fundamentales de las personas obliga al estudio oficioso de los temas de la acreditación de los elementos del delito, ello en virtud de que el recurrente precisamente es el sentenciado, no sin antes hacer alusión a que el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales refiere que en caso de que el Órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución. Por lo que, es procedente realizar el análisis respecto al fallo primigenio; conforme a los siguientes datos:



PODER JUDICIAL

19

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

a) En la acusación formulada el Ministerio Público otorgó a los hechos narrados, la calificación legal de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, previsto en el artículo 152 en relación con el artículo 153 del Código Penal del Estado de Morelos.

b) La Representación Social consideró que el acusado **[No.20] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, ejecutó el delito de manera **DOLOSA**, en términos del segundo párrafo del artículo 15 del Código Penal en vigor, y en calidad de **AUTOR MATERIAL** en términos de la fracción I del numeral 18 del mismo ordenamiento legal; por lo que solicitó se le condenara a la pena máxima que prevé el delito por los que se acusa.

c) Posterior a desahogarse la **audiencia de debate**, resultó procedente dictar el **fallo de condena**, y posterior a ellos, se llevó a cabo la lectura de sentencia definitiva.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

e) Las probanzas desahogadas en la audiencia de debate, fueron por parte de la fiscalía:

1. Declaración de [No.21] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], madre de la víctima.
2. Declaración de [No.22] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], padre de la víctima.
3. Declaración de [No.23] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], perito en materia de psicología.
4. Declaración de [No.24] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], perito en materia de medicina.
5. Declaración de [No.25] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., víctima.

Por parte de la defensa del ahora sentenciado:

1. Declaración de [No.26] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]



PODER JUDICIAL

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

2. Declaración de

[No.27] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

3. Declaración de

[No.28] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

d) Una vez desahogado y valorado el material probatorio que desfiló en la audiencia de debate, así como atendidos los alegatos de las partes técnicas, el Tribunal de Enjuiciamiento, por unanimidad, tuvo por acreditado el delito por el que acusara la Representación Social, y la participación del acusado [No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], como autor material, con calidad de infractor como primo delincuente, ubicándolo en un grado de peligrosidad mínimo e imponiéndole las sanciones establecidas en los resolutivos previamente transcritos en el presente fallo.

VIII. Análisis de la sentencia recurrida y agravios.

A). Hecho lo anterior, queda analizar de oficio la **sentencia** emitida en el juicio oral, esto,

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

como ya se refirió, en atención a los derechos fundamentales de las personas, por lo que esta Sala de decisión colegiada abordara el estudio del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, del cual según del Tribunal Primario se acreditó la responsabilidad penal del sentenciado [No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], para lo cual, se estima necesario transcribir los preceptos del Código Penal del Estado de Morelos, que prevé dicho ilícito.

“... ”

Artículo 152.- Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de veinte a veinticinco años. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. También comete el delito de violación la persona que utilizando la violencia física o moral penetre con uno o más dedos por vía vaginal o anal al sujeto pasivo.

Artículo 153. Cuando la violación se cometa con la intervención de dos o más personas, o el sujeto activo tenga con el ofendido una relación de autoridad, de hecho o de derecho, se impondrá de veinticinco a treinta años de prisión.

En el segundo supuesto del párrafo anterior, el juez privará al agente, en su caso, del ejercicio de la patria potestad, la tutela o la custodia y de los derechos sucesorios que pudiere tener en relación con el ofendido.

Las penas señaladas para el delito de violación, se aplicarán aunque se demuestre que el sujeto pasivo sea o haya sido cónyuge o pareja permanente, viva o haya vivido en concubinato o



PODER JUDICIAL

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

23

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

amasiato con el sujeto activo, pero en estos casos el delito se perseguirá por querrela de parte ofendida. ..."

Luego entonces, los elementos que integran tal delito, son:

- a) Que se imponga cópula a una persona.
- b) Que se emplee violencia física o moral en la imposición de la cópula.

Agravantes:

1.- Que el sujeto activo tenga una relación de hecho o de derecho con la pasivo del delito

En esa línea jurídica, habiéndose revisado el material audiovisual que contiene el desarrollo del juicio, es dable resolver lo siguiente:

El Tribunal Oral estimó que el ilícito de Violación Agravada cometido el seis de mayo de dos mil diecisiete se encontraba acreditado, fundamentando dicha decisión con base en el material probatorio desahogado durante el desarrollo de la audiencia de debate.

Sentando que respecto al primero de los elementos consistente en que se tenga cópula

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES **[No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

con una persona de cualquier sexo por vía anal, vaginal u oral, al igual que el Tribunal A quo, este Cuerpo Colegiado determina que se encuentra acreditado primordialmente con el testimonio de la menor víctima de iniciales

[No.31] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., quien entre otras cosas manifestó que

el día **seis de mayo de dos mil diecisiete**, sus papás se fueron a comprar a Bodega, ella se quedó en la casa, momento en que su tío se mete a su cuarto, solicitándole la menor que se saliera y como no lo hizo le llamó a su papá, quien no le contestó, después le llamó a su mamá quien le contestó y refirió que su tío se había metido a su cuarto, lo que provocó que este saliera de la habitación; momentos después entre las **diecisiete y dieciocho horas**, su tía le pidió que le pusiera los zapatos a su primo Ángel, ella se metió a buscar los zapatos, Ángel se metió al cuarto del acusado, cuando la víctima lo fue a sacar, su tío la agarró y su primo se fue; entonces el acusado la acostó en la cama, le besó el cuello y sus pechos; ella trató de quitarlo pero no pudo, él le quitó la ropa y le tomó fotos desnuda, le dijo que si decía algo iba a enseñar las fotos; **él se quitó la ropa y le introdujo el pene en la**



PODER JUDICIAL

25

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

vagina y ella empezó a sangrar; el acusado le dijo que se saliera y se fuera a limpiar

Declaración que valorada en términos de los numerales 259, 261 y 265 del Ordenamiento Nacional Adjetivo Penal, se le otorga valor probatorio eficaz para acreditar el elemento en estudio, al tenor de que la narrativa de la menor resulta clara, coherente y verosímil, ya que no debe perderse de vista que como lo ha sostenido nuestro Alto Tribunal, en el sentido de que la violación sexual es un tipo particular de agresión que, en general, se caracteriza por producirse en ausencia de otras personas más allá de la víctima y el agresor o los agresores y, por ende, la naturaleza de esta forma de violencia, no puede esperar a la existencia de pruebas testimoniales, gráficas o documentales, por ello la declaración de la víctima constituye una "prueba fundamental sobre el hecho", aunado a que en la presente no se encuentra desvirtuada con algún otro medio de prueba desahogado en audiencia de enjuiciamiento, pues no obstante de que el defensor particular ofertó las testimoniales a cargo de [No.32] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** y [No.33] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**,

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

quienes resultan ser hermanas del acusado y tías de la menor víctima, mismas que de acuerdo a este Cuerpo Colegiado carecen de eficacia probatoria al tenor de la animadversión de las mismas hacia la progenitora de la menor, asimismo ante su intención de evitar malestares a su propia progenitora al ser el acusado su hijo, ello es así pues así lo refirió la ateste

[No.34] ELIMINADO Nombre del Testigo [5];

aunado a lo anterior en base a la lógica y máximas de la experiencia no resulta creíble que recuerden con precisión todo lo referente a los actos realizados por el acusado precisamente el día en que narra la menor acontece el hecho, en tanto no recuerdan cómo iba vestido el acusado y la comida que realizaron, siendo pertinente subrayar que la testigo

[No.35] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

al dar contestación a la interrogante formulada por la fiscalía en el sentido de por qué no recordaba que hizo de comer ese día, manifestó a la literalidad: *“No recuerdo porque yo tengo un trabajo que me refiere de muchísimas cosas que tengo que memorizar entonces cuando sobresalen detalles de cómo el cuatro de agosto que recuerdo que fue pozole, pero no siempre recuerdo así mucho más detalle, por eso referí*



PODER JUDICIAL

27

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

que no."; De ahí que se estime que no resultan verosímiles sus deposados para desvirtuar las manifestaciones de la menor.

Robustece lo anterior el criterio jurisprudencial sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Séptima Época, Tomo III, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, visible a página 400, que al rubro y texto establece:

"DELITOS SEXUALES, VALOR DE LA DECLARACIÓN DE LA OFENDIDA TRATÁNDOSE DE.

Tratándose de delitos sexuales, adquiere especial relevancia el dicho de la persona ofendida, por ser este tipo de ilícitos refractarios a prueba directa.

Amparo directo 9002/61.—Ángel Chávez Lara.—22 de junio de 1962.—Cinco votos.—Ponente: Manuel Rivera Silva.

Amparo directo 5098/63.—Adán Ibarra Moreno y coag.—13 de abril de 1964.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Manuel Rivera Silva.

Amparo directo 5096/63.—Ricardo Padilla Quintero.—23 de abril de 1965.—Cinco votos.—Ponente: Agustín Mercado Alarcón.

*Amparo directo 5986/64.—Cirilo [No.36] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]***

Hernández.—20 de agosto de 1965.—Cinco votos.—Ponente: Agustín Mercado Alarcón.

Amparo directo 628/73.—Juan Ángel Morales Caldera.—14 de junio de 1973.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Ernesto Aguilar Álvarez.

Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 85, Primera Sala, tesis 123."

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

Asimismo, robustece lo anterior la tesis sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, Décima Época, Diciembre de 2016, Tomo II, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, visible a página 1728, que al rubro y contenido refiere:

“DELITOS SEXUALES (VIOLACIÓN). AL CONSUMARSE GENERALMENTE EN AUSENCIA DE TESTIGOS, LA DECLARACIÓN DE LA OFENDIDA O VÍCTIMA DE ESTE ILÍCITO CONSTITUYE UNA PRUEBA FUNDAMENTAL, SIEMPRE QUE SEA VEROSÍMIL, SE CORROBORE CON OTRO INDICIO Y NO EXISTAN OTROS QUE LE RESTEN CREDIBILIDAD, ATENTO A LOS PARÁMETROS DE LA LÓGICA, LA CIENCIA Y LA EXPERIENCIA. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia de rubro: "DELITOS SEXUALES, VALOR DE LA DECLARACIÓN DE LA OFENDIDA TRATÁNDOSE DE.", publicada con el número 436, en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-Septiembre de 2011, Tomo III, Penal, Primera Parte, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Segunda Sección-Adjetivo, página 400, estableció que, tratándose de delitos sexuales, adquiere especial relevancia el dicho de la ofendida, por ser este tipo de ilícitos refractarios a prueba directa. Lo que es acorde con lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia condenatoria de 30 de agosto de 2010 en el caso *Fernández Ortega y otros vs. México*, en el sentido de que la violación sexual es un tipo particular de agresión que, en general, se caracteriza por producirse en ausencia de otras personas más allá de la víctima y el agresor o los agresores y, por ende, la naturaleza de esta forma de violencia, no puede esperar a la existencia de pruebas testimoniales, gráficas o documentales, por ello la declaración de la víctima constituye



PODER JUDICIAL

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

29

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

una "prueba fundamental sobre el hecho". De lo anterior se concluye que como los delitos de índole sexual, por su naturaleza, se consuman generalmente en ausencia de testigos, la declaración de la víctima del delito de violación debe considerarse una prueba esencial, siempre que sea verosímil, se corrobore con cualquier otro indicio y no existan otros que le resten credibilidad, atento a los parámetros de la lógica, la ciencia y la experiencia, que sin constituir cada uno de ellos un requisito o exigencia necesario para la validez del testimonio, coadyuvan a su valoración desde la perspectiva de su credibilidad subjetiva, objetiva y de la persistencia en la incriminación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 269/2016. 4 de agosto de 2016. Mayoría de votos. Disidente: Jorge Mercado Mejía, quien consideró que toda vez que el acto reclamado se fundamenta, entre otras pruebas, en dos dictámenes periciales oficiales no ratificados, debió concederse el amparo para que la autoridad responsable dejara insubsistente el auto de formal prisión, repusiera el término constitucional ampliado y procurara la ratificación de dichos dictámenes, sin que sea posible hacer un análisis del restante material probatorio para demostrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado. Ponente: Édgar Bruno Castrezana Moro, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado, con fundamento en el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Secretario: Juan Antonio Aca. Esta tesis se publicó el viernes 02 de diciembre de 2016 a las 10:14 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Ahora bien, dicha declaración se estima

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

con eficacia probatoria al tenor de que la misma fue rendida por la menor de viva voz, sin influencia de terceros, dando contestación de acuerdo a su lenguaje y edad, resultando lógico y coherente su relato, sin dudas ni reticencias, aunado a que no se advierten motivos de odio o rencor hacia su agresor sexual, por el contrario, la menor refirió que desde pequeña convivía con el acusado, que lo quería mucho ya que convivía más con él que con su padre, pues éste siempre estaba en el trabajo, que incluso le contaba los problemas que tenía con su novio pero que después de lo que le hizo ya no le tiene cariño.

Por lo tanto la declaración de la menor resulta una prueba eficaz y con preponderante valor probatorio para tener por acreditado el primero de los elementos del tipo penal en estudio, ya que del relato se advierte que el día seis de mayo de dos mil diecisiete, entre las cinco y seis de la tarde, encontrándose la menor en el domicilio **[No.37] ELIMINADO el domicilio [27]**, el acusado la jaló a su cuarto, la desnudó, le tomó fotografías y le introdujo el pene en la vagina.

Ahora bien, dicha probanza se encuentra robustecida y se concatena con la declaración



PODER JUDICIAL

31

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

con la experticia de la perito Médico Legista 0 [No.38] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], quien de su deposado se desprende que realizó una exploración física y ginecológica de la menor el doce de agosto de dos mil diecisiete, concluyendo que la menor es una persona apta declarar, presenta desarrollo psicosexual de acuerdo a su edad, presenta una edad clínica menor a trece años y mayor a once años es púber, extra genital y para genital no presenta lesiones, **genitalmente presenta una desfloración con data de más de quince días**, no presenta datos de cópula sexual al momento de la intervención, no presenta datos de enfermedad de trasmisión sexual, o signos de embarazo y pues se sugiere la valoración por psicología.

Probanza de orden técnico que al igual que lo realizara el Tribunal Primario, se le otorga valor probatorio, según lo expuesto en los numerales 259, 261 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que su exposición fue realizada por una experta con los conocimientos técnicos suficientes y necesarios para dictaminar en la forma en que lo hizo, pues no quedó evidenciado lo contrario, además de que su testimonio fue claro, conciso y determinante al

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

momento de la descripción de su informe, refiriendo al Tribunal de Enjuiciamiento los datos objetivos percibidos a través de sus sentidos derivado de su exploración a la menor, en el caso que la menor se encontraba desflorada con una data mayor a quince días, y que presentaba dos desgarres uno a la 1 y otro a la hora 5, incompletos, con bordes cicatrizados, nacarados y rosa pálidos.

En consecuencia dicho testimonio tiene eficacia al resultar un indicio probatorio indirecto para acreditar el elemento material que se examina, al corroborar de forma objetiva lo expuesto por la menor víctima, tomando en consideración que la propia experta refirió que los desgarres son causados por la introducción de un objeto dentro de la cavidad vaginal y que los mismos presentaban una data mayor a quince días, es que se estima que como lo sentó el Tribunal de Enjuiciamiento, tiene relación dicha circunstancia con la comisión del ilícito de violación, ya que no debe pasar por inadvertido que el hecho materia de imputación tuvo verificativo el seis de mayo de dos mil diecisiete y la exploración médica el doce de agosto de dos



PODER JUDICIAL

33

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

mil diecisiete, esto es, aproximadamente tres meses.

Sin que para el caso tenga relevancia alguna la parte conducente en la que la perito establece que la menor le refirió que el hecho aconteció en el mes de marzo de dos mil diecisiete, en tanto en su declaración ante la fiscalía la menor estableció que aconteció el seis de mayo de dos mil diecisiete, al tenor que de acuerdo a lo que establece el protocolo de actuaciones para quienes imparten justicia en casos en que involucren a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde en el capítulo V relativo a las expectativas de la aplicación del Protocolo se señala que los Procesos Judiciales han sido diseñados desde la lógica de los adultos y pensando también para ellos, lo que origina que en los asuntos en los que se encuentran involucrados niños se practiquen diligencias y actuaciones que no son las idóneas y que conducen a experiencias dolorosas, violatorias de los derechos fundamentales de los menores, por lo que para no incurrir en tales prácticas se establecen determinados lineamientos, y en el que atañe a la valoración del dicho infantil se

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

señala: “Toda valoración de una declaración infantil deberá ser hecha tomando en cuenta sus derechos y deberá considerar su grado de desarrollo, particularmente al momento de estudiar aparentes contradicciones del mismo”. Bajo la panorámica anotada debe tenerse en cuenta que existe una diferencia mental-cognoscitiva del niño respecto al adulto, de ahí que la valoración de un menor debe hacerse tomando en cuenta tales circunstancias, por lo tanto la supuesta contradicción que evidencia la defensa particular no resulta trascendente pues la perito realiza dicha entrevista únicamente con fin entrar en confianza con la menor, centrándose su experticia en cuestiones médicas, por ello y tomando en consideración que no se evidencio durante el debate de juicio oral que la menor haya establecido ante la fiscalía fecha diversa a la que refirió ante el Tribunal de Enjuiciamiento no resulta atendible la supuesta contradicción evidenciada por el defensor particular del sentenciado.

A lo expuesto hay que agregar que en el presente asunto se encuentra involucrada una mujer como víctima del delito de violación, la que adicionalmente es menor de edad, por lo tanto



PODER JUDICIAL

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

resulta claro que nos encontramos en presencia de un caso de interseccionalidad, ya que la persona presenta características que la exponen a una doble discriminación, ante tal situación es inobjetable que los hechos deben ser juzgados atendiendo a esa especial situación, de ahí que este Cuerpo Colegiado considere necesario acogerse a las directrices previstas en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se señala que la labor jurisdiccional juega un papel relevante en la caracterización de las mujeres. Quienes imparten justicia tienen en sus manos el hacer realidad el derecho a la igualdad, para lo cual deben evitar que en el proceso de interpretación y aplicación del derecho intervengan concepciones prejuiciadas, de como son y cómo deben comportarse las personas por pertenecer a un sexo o genero determinado. Luego entonces no resulta válido que se exija que una menor de doce años del sexo femenino, se conduzca con la lógica de un adulto del sexo masculino.

Por todo lo anterior, dichas probanzas que valoradas en términos de los numerales 259, 356,

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

357 y 359¹ del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, tal y como lo expone el Tribunal Primario, crean convicción en el criterio de los que resuelven, para sostener la existencia del elemento que nos ocupa, en razón de que los testigos, en atención a lo que dispone el **artículo 360²** del mismo ordenamiento legal, **acudieron a declarar ante el cuerpo colegiado primario, los hechos que les constan en relación al ilícito perpetrado el día seis de mayo de dos mil diecisiete, por lo cual a dichas testimoniales se les otorga valor probatorio pleno, en razón de que su dicho lo realizan de manera coincidente, al mismo tiempo de que lo relatan de manera clara, lógica sin dudas ni reticencias.**

Por otra parte y respecto al segundo elemento del ilícito en estudio, referente a que *“Que se emplee violencia física o moral en la imposición de la cópula”*, dicho elemento, se estima se encuentra acreditado con el

¹ **ARTÍCULO 359. Valoración de la prueba.**

El Tribunal de enjuiciamiento deberá hacer referencia en la motivación que realice, de todas las pruebas desahogadas, incluso de aquellas que se hayan desestimado, indicando las razones que se tuvieron para hacerlo. La motivación permitirá la expresión del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones contenidas en la resolución jurisdiccional. Sólo se podrá condenar al acusado si se llega a la convicción de su culpabilidad más allá de toda duda razonable. En caso de duda razonable, el Tribunal de enjuiciamiento absolverá al imputado.

² **ARTÍCULO 360. Deber de testificar.**

Toda persona tendrá la obligación de concurrir al proceso cuando sea citado y de declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado; asimismo, no deberá ocultar hechos, circunstancias o cualquier otra información que sea relevante para la solución de la controversia, salvo disposición en contrario.



PODER JUDICIAL

37

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

deposado de la menor víctima, pues es quien resintió la conducta, por lo que resulta la testigo idónea para referir los hechos y en lo que interesa para la acreditación del elemento en análisis, la menor refirió ante el Tribunal de Enjuiciamiento: *Que el día seis de mayo de dos mil diecisiete, sus padres fueron a bodega, quedándose en su domicilio, momento en que el acusado se introduce a su habitación, solicitando la víctima que se saliera o si no le hablaría a sus padres, marcando primeramente a su papá, quien no le contestó, por lo que le marcó a su mamá quien si atendió la llamada refiriéndole la menor que su tío había ingresado a su cuarto, por lo que el acusado se salió de dicha habitación, posteriormente la menor se introduce al cuarto del acusado en persecución de su menor primo, momento en que el acusado toma a la víctima, el menor primo sale de dicha habitación, por lo que el acusado acuesta a la víctima en la cama, comenzando a besar el cuello y pechos de la víctima, menor quien trataba de repeler la agresión pero derivado de la fuerza del acusado no fue posible, por lo que en ese momento el acusado toma diversas fotografías a la menor desnuda, refiriéndole a la menor que si decía algo enseñaría las fotos, por lo que después*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

penetró con su pene la vagina de la víctima, quien empezó a sangrar, diciéndole el acusado que se saliera a limpiar, por lo que la menor optó por bañarse.

De ahí que resulte con valor probatorio dicho medio de prueba, al tenor de la violencia psicoemocional bajo la que fue sometida la menor, pues el agresor le refirió que si decía algo enseñaría las fotos de la menor desnuda, por lo que ante dicha amenaza la menor víctima guardó silencio sobre el hecho acontecido, lo que de acuerdo a las máximas de la experiencia las víctimas de un suceso como el que le ocurrió a la pasivo, no desean comentar lo sucedido, toda vez que temen ser rechazadas y a que se les pueda atribuir un grado de culpa en el acontecimiento, además que les genera recuerdos que las lastiman lo que acarrea que en muchos casos no desean conversar sobre lo que les ocurrió, en este sentido se pronunció la Corte Interamericana de Derechos Humanos al resolver el caso de Valentina Rosendo Cantú y otra contra México, pero además porque del registro de audio y video se advierte que en un primer momento, a preguntas de la fiscalía la menor víctima señaló que no comentó lo sucedido por



PODER JUDICIAL

39

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

miedo a que el acusado enseñara las fotos y dijera que ella lo provocó.

Así mismo, dicha declaración se adminicula y robustece con la declaración de la perito [No.39] **ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, quien de lo que aquí interesa: *que la menor denota una alteración psicosexual, denota una introyección de la figura del agresor, pues de acuerdo a la edad de la menor y contexto debería tener toda la concepción corporal de un hombre, una mujer, un niño y una niña, empero sus dibujos son infantiles, introyectando la figura del agresor porque si le refieren hombre, la menor asocia y se vincula con el acusado; encontrando además indicadores de aplanamiento afectivo, es decir que ante la angustia la menor trata de manera inconsciente de no procesar emociones o no sentir afectos tales como felicidad, amistad, melancolía, coraje, tristeza, etc.; asimismo la especialista advirtió que los mecanismos defensivos de la menor se encuentran atenuados, es decir, que la menor ante una problemática que le genere estrés, ansiedad o angustia no es capaz de idear una alternativa de solución y de enfrentarlos de manera autónoma, y por último encuentra indicadores de angustia y*

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

de ansiedad, por lo tanto determina que la menor presenta una alteración en su desarrollo psicosexual, ya que la víctima no había terminado de entender que era lo que había sucedido, ya que sabía que el acusado la había tocado, sin embargo no había hecho consciencia de que fue abusada o fue violada, sugiriendo se incorpore a la menor a un proceso terapéutico para que logre procesar los hechos y no se vea aún más comprometido su desarrollo psicosexual y no poner en riesgo el hecho de que pudiera desencadenar un trastorno psicoafectivo a mediano plazo.

A dicha declaración se le otorga valor probatorio pleno, según lo expuesto en los numerales 259, 261 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tomando en consideración que la perito se condujo de manera clara, precisa y sin dudas ni reticencias al momento de su exposición, de la que se advierte que derivado de diversos test realizados a la menor, la misma presenta un daño emocional derivado del hecho vivenciado y que fue materia de acusación por parte de la fiscalía, depositado que se estima con eficacia probatoria para corroborar el elemento en estudio, pues la perito



PODER JUDICIAL

41

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

de acuerdo a su experticia y conocimiento informa al Tribunal de Enjuiciamiento, que se encuentra alterado el desarrollo psicosexual de la menor pues presenta angustia y ansiedad, tratando de manifestar sus emociones y/o sentimientos.

Resultando en consecuencia su deposedo un indicio probatorio indirecto para corroborar el daño moral bajo el que se mantenía la menor, pues ante su angustia y miedo la misma no refirió los hechos, sin que para el caso tenga trascendencia en el fondo la circunstancia hecha valer por el defensor particular del acusado en el sentido del desconocimiento de la perito del Protocolo de actuaciones para quienes imparten justicia en casos en que involucren a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación tomando en consideración el objeto del mismo, esto es, el protocolo es una herramienta de apoyo para la labor judicial, respecto a los principios de carácter general que deben ser considerados como referentes cuando se tiene un asunto que involucra directa o indirectamente a un niño, niña o adolescente, y a partir de ello poner a consideración un listado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

amplio de reglas de actuación que sirven para darles efecto útil a aquellos.

Lo que de igual manera y en un primer momento recoge la UNIFEC, en la Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños (as) adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos –protección a sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso-, de ahí que al ser ambas herramientas similares, no existe una trascendencia en cuanto a la aplicación de una u otra, puesto que la idea primordial es atender a los menores involucrados en asuntos jurisdiccionales bajo determinadas consideraciones, mismas que como se refirió recogen ambas herramientas, por lo tanto el desconocimiento del protocolo emitido por nuestro Alto Tribunal en nada afecta la pericial de la experta puesto que se basa en un documento similar emitido por un organismo de la ONU.

Aunado a lo anterior existen las probanzas de [No.40] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.41] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], padres de la menor víctima, quienes de su deposado se desprende que vienen a confirmar las manifestaciones de la menor, en el sentido de



PODER JUDICIAL

43

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

la ausencia de ambos el día seis de mayo de dos mil diecisiete de su domicilio, así como las respectivas llamadas realizadas por su menor hija.

Probanzas que al tratarse de indicios probatorios indirectos, ponen de manifiesto para este Tribunal Colegiado la veracidad de los hechos, pues la menor en todas aquellas ocasiones en las que ha tenido que narrar los hechos ha sido coherente, corroborándose ambos depositados entre si y de manera general con el testimonio de la menor víctima. Asimismo se les concede valor probatorio pues no quedó evidenciado durante el debate de juicio oral que tuvieran animadversión hacia el acusado, puesto que incluso el padre de la víctima es hermano del acusado, de ahí que atendiendo a las máximas de la experiencia en este tipo de delitos muchas veces incluso al tratarse de familiares tiendan a tratar de proteger al infractor evitando realizar la denuncia.

Es por ello que dichas probanzas se encuentran suficientes para este Órgano Colegiado para tener por colmado el segundo elemento del Antijurídico en análisis.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

Robustece lo anterior la tesis de carácter orientador sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en materia Penal del Décimo Sexto Circuito, Décima Época, Libro 53, Abril de 2018, Tomo III, visible a página 1926 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que al rubro y contenido sostiene:

“DELITO DE VIOLACIÓN. LA AMENAZA DEL ACTIVO DE PUBLICAR MATERIAL GRÁFICO EXPLÍCITO DE LA OFENDIDA, PUEDE VÁLIDAMENTE CONSIDERARSE CONFIGURATIVA DEL ELEMENTO DE VIOLENCIA MORAL Y EFICAZ PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CÓPULA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO). El tipo penal de violación, previsto en el artículo 180 del Código Penal del Estado de Guanajuato, exige para su configuración la comprobación del elemento violencia como medio para la imposición de la cópula. Ahora bien, es válido considerar como violencia moral la amenaza proferida por el activo hacia la víctima, consistente en divulgar fotografías que muestren su desnudez, ya que la conjunción de determinadas características en la personalidad de la ofendida, con la perturbación incisiva de esferas personalísimas como la dignidad e intimidad, puede resultar lo suficientemente eficaz y pernicioso para inhibir su asertividad, pues no puede desconocerse que aún existen núcleos sociales permeados de prejuicios en los que ese tipo de indiscreciones producen un escarnio casi inminente, así como una descalificación casi irreversible en cuanto al concepto estereotipado de honra y decencia de la mujer; lo que comprensiblemente resulta coactivo, idóneo y suficiente para colocar a la víctima en una situación de vulnerabilidad física y psicológica, y provocar el vencimiento de su



PODER JUDICIAL

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

45

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

resistencia para la consecución de la cópula, transgrediéndose así su derecho a autodeterminarse en el ámbito sexual. Sin soslayar que es irrelevante que el material gráfico hubiese sido recabado por el activo con el consentimiento de la ofendida, por virtud del lazo de confianza que existiera entre ella y el activo en un momento determinado.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 75/2017. 8 de noviembre de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Alberto Augusto De La Rosa Baraibar. Secretaria: Paola Patricia Ugalde Almada.

Esta tesis se publicó el viernes 06 de abril de 2018 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese tenor, se comparte el criterio del Tribunal A quo y se tiene por acreditado más allá de toda duda razonable el ilícito de delito de Violación cometido el día seis de mayo de dos mil diecisiete.

IX. Ahora bien, debe soslayarse que de la acusación formulada por la fiscalía se desprende la imputación de diverso hecho, esto es, el **delito de violación cometido en agravio de la menor víctima de iniciales [No.42] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**, empero perpetrada el día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, al tenor de que siendo *aproximadamente las diecisiete horas, el acusado se encontraba en el domicilio ubicado*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES **[No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

en **[No.43] ELIMINADO el domicilio [27]**, del municipio de Tlayacapan, Morelos, lugar en el que se encontraba la víctima, el acusado y la madre de este, de nombre Elpidia Sánchez, pero esta se salió atender la tienda y el acusado se quedó solo con la menor a quien le dio agua de cerveza (sic) y esta se quedó dormida y cuando se despertó la víctima se percató que estaba en el cuarto, en su cama y que estaba totalmente desnuda, por lo que se vistió y fue a ver al acusado

[No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], a la tienda y le preguntó, que por que había despertado en su cama y desnuda, respondiéndole el acusado no preguntes nada y tomate esta pastilla para que no quedas embarazada y la menor le preguntó que era, y el acusado le dijo no preguntes nada y tómatela, mañana como a esta hora, sino vas a quedar embarazada.

Bajo ese tenor, se trata de un hecho delictivo distinto del acontecido el seis de mayo de dos mil diecisiete, tomando en consideración que dicho ilícito es de naturaleza instantánea, porque en el mismo momento en que se



PODER JUDICIAL

47

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

actualiza la conducta punible se produce el resultado, en el supuesto de que el sujeto activo agote los elementos típicos en el cuerpo de la víctima, encaminados en cada ocasión a consumir dicho ilícito, pero en diversos momentos, siempre que entre ellos hubiere secuela y separación en el tiempo, se lesiona el bien jurídico tutelado, por lo que en su caso se estaría ante la actualización del concurso real homogéneo. En este caso, no puede hablarse de un delito continuado, porque las conductas que se producen bajo ese esquema no son susceptibles de actualizar la unidad de propósito delictivo que requiere este tipo de delitos, consecuentemente deberá analizar los elementos del hecho delictivo de violación acaecido el cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

Robustece lo anterior, el criterio jurisprudencial sostenido por la Primera Sala de nuestro Alto Tribunal, de la Novena Época, Tomo XXIII, Mayo de 2011, visible a página 179 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que al rubro y texto refiere:

**“VIOLACIÓN. SE ACTUALIZA EL
CONCURSO REAL HOMOGÉNEO DE**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

DELITOS CUANDO UN MISMO SUJETO ACTIVO COMETE DOS O MÁS ILÍCITOS IGUALES EN CONTRA DEL MISMO PASIVO, REALIZADOS EN DISTINTO TIEMPO (ARTÍCULOS 182 Y 183 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ANTES DE SU REFORMA Y REUBICACIÓN, PUBLICADA EL DOS DE ABRIL DE 2010).

Los elementos del delito de violación, a que se refieren los artículos 182 y 183 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, antes de su reforma y reubicación, son los siguientes: a) por medio de la violencia física o moral; b) se tenga cópula, entendida como la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima de cualquier sexo (ya sea menor de catorce años, o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistir); y, c) que sea por la vía vaginal, anal u oral. Tomando en consideración que dicho ilícito es de naturaleza instantánea, porque en el mismo momento en que se actualiza la conducta punible se produce el resultado, en el supuesto de que el sujeto activo agote los elementos típicos en el cuerpo de la víctima, encaminados en cada ocasión a consumir dicho ilícito, pero en diversos momentos, siempre que entre ellos hubiere secuela y separación en el tiempo, se lesiona el bien jurídico tutelado, por lo que debe considerarse que se actualiza el concurso real homogéneo de delitos. En este caso, no puede hablarse de un delito continuado, porque las



PODER JUDICIAL

49

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

conductas que se producen bajo ese esquema no son susceptibles de actualizar la unidad de propósito delictivo que requiere este tipo de delitos, entendiendo como tal el elemento de carácter subjetivo que exige del sujeto activo un conocimiento estructurado, un trazo a modo de plan o proyecto o un designio único, mediante el cual las diversas acciones delictivas aparecen significando etapas de realización hacia un objetivo común y por esa razón integran un delito único.

Contradicción de tesis 397/2010. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región del Séptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito. 23 de febrero de 2011. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles.

Tesis de jurisprudencia 24/2011. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha dos de marzo de dos mil once."

Sentado lo anterior y tal como lo determinó el Tribunal de Enjuiciamiento, el hecho delictivo no se encuentra acreditado al tenor de que del depositado de la médico legista [No.45] **ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** [No.46] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, se desprende en lo que interesa: *que el doce de agosto de dos mil diecisiete realizó una*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES **[No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

exploración ginecológica a la menor con iniciales **[No.47] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**., de la que advirtió que la menor presenta desarrollo psicosexual de acuerdo a su edad, con una edad clínica menor a 13 años y mayor a 11 años, púber, extra genital y para genital no presenta lesiones genitales, presenta una desfloración con data de más de 15 días, no presenta datos de cópula sexual al momento de la intervención, no presenta datos de enfermedad de transmisión sexual, o signos de embarazo.

Prueba de la que válidamente su puede concluir que al ser una prueba científica evidencia que la última relación sexual de la menor tiene más de quince días, de ahí que si la intervención de la experta fue el doce de agosto de dos mil diecisiete en tanto la menor refiere que el hecho acontece el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, es decir, entre una y otra data de una operación aritmética existen ocho días de diferencia, por lo tanto, no se acredita el hecho suscitado el día cuatro de agosto de dos mil dieciocho.



PODER JUDICIAL

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

No obstante lo anterior debe precisarse que se dude de la veracidad del hecho narrado por la menor o que incluso se pueda determinar que la misma se conduce con mendacidad, ya que de su deposado se desprende que la misma no se encuentra consciente al momento en que “supuestamente” se impone la cópula por el acusado, de ahí que el hecho de que la menor se haya despertado desnuda en la cama del acusado y este a su vez le haya dicho que se tomara una pastilla para no quedar embarazada, no implica necesariamente que se haya impuesto la cópula, puesto que el acusado puede haber ejecutado cualquier otra conducta, por lo que ante la falta de probanzas por parte de la fiscalía para sentar la conducta en específico es que no se tiene por acreditado el ilícito de violación acaecido el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, cometido en agravio de la menor con iniciales

[No.48] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

Aún más, que de la acusación efectuada por el Ministerio Público de los hechos que versaron para el conocimiento del Tribunal del Juicio Oral, no se advierte que se haya vertido la

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

realización de la cópula el día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, por lo cual no se advierte que al formular acusación se haya versado en la realización de cópula por parte del ahora sentenciado a la menor víctima de iniciales [No.49] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., ya que no se estableció tal hecho en la supracitada acusación.

Resultando innecesario entrar al estudio del diverso elemento del tipo penal así como de la responsabilidad del acusado ante la falta de acreditación del primer elemento del ilícito de Violación; **consecuentemente por cuanto al hecho delictivo de violación agravada cometido en agravio de la menor de iniciales [No.50] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**, ante la acusación efectuada por el Ministerio Público del hecho que versó para el conocimiento del Tribunal del Juicio Oral, respecto del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, **sin ameritar modificar la sentencia de primer grado, pero ante la aclaración anterior, se absuelve** a [No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por



PODER JUDICIAL

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

la acusación de hecho delictivo entrañado en esa data.

X.- Por otra parte y respecto de la circunstancia modificatoria agravante del ilícito de **Violación Aggravada acaecido el seis de mayo de dos mil diecisiete** consistente en que el Sujeto activo tenga una relación de poder de hecho o de derecho con la sujeto pasivo, debe decirse que la misma se encuentra debidamente acreditada con el testimonio de la menor víctima, quien refirió que el acusado es su tío, circunstancia esta que confirman los padres de la menor, de nombres [No.52] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.53] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], pues la primera refirió que [No.54] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], tío de la menor había abusado sexualmente de su hija; en tanto el segundo de los atestes manifestó que su hermano había violado a su hija, declaraciones de las que se retoma el valor probatorio concedido anteriormente, resultando eficaces para tener por acreditado el vínculo consanguíneo que existe entre el acusado y la menor víctima, lo que únicamente se puede

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

traducir en una relación de derecho, pues al ser el acusado tío de la menor, este guarda determinado poder frente a la menor, misma que tenía a su disposición al cohabitar en el mismo predio.

Por lo tanto dichas probanzas son suficientes para acreditar más allá de toda duda, la agravante por la cual el Fiscal acusara al ahora sentenciado de referencia.

XI.- Por lo que respecta a la **RESPONSABILIDAD PENAL** del sentenciado **[No.55] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, en la comisión del ilícito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, para ello el tribunal primario consideró que la misma se acreditaba primeramente con el señalamiento que hace la propia menor víctima, misma que ya fue valorada con antelación y de la que se advirtió que realiza un señalamiento firme, directo y categórico en contra **[No.56] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, como la persona que el día seis de mayo de dos mil dieciocho, entre las cinco y seis de la tarde, encontrándose la menor en el domicilio



PODER JUDICIAL

55

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

[No.57] **ELIMINADO el domicilio [27]**,

[No.58] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusa do sentenciado procesado inculcado [4]** la

jaló a su cuarto, la desnudó, le tomó fotografías y le introdujo el pene en la vagina.

Declaración a la que se le concede valor probatorio pleno, de acuerdo a lo expuesto en los artículos 259, 261 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ello en virtud de que el deposado de la menor resulta claro, conciso, sin presentar reticencia o duda alguna al momento de emitir su testimonio, a través del cual se evidencia que la persona que el día de los hechos la introdujo a su habitación, la acuesta en la cama, le besa el cuello y pechos, le toma fotografías y le introduce el pene, lo es precisamente el sentenciado [No.59] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusa do sentenciado procesado inculcado [4]**, por lo tanto y para la acreditación del presente tópico resulta con valor preponderante.

En consecuencia con dicho medio de prueba que valorado libremente atendiendo a las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia en términos de lo dispuesto por los

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

artículos 259, 356, 357 y 359 del Código Nacional de procedimientos Penales en vigor, es eficaz para acreditar la participación del acusado en la comisión del acto delictivo ejecutado el día seis de mayo de dos mil diecisiete, en el cual

[No.60] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

introduce su pene en la vagina de la menor, doblegando la voluntad de la menor ante la amenaza de hacer públicas unas fotos de la menor desnuda, esto es así ya que el cúmulo de probanzas, se relacionan y robustecen en su conjunto por su orden lógico y enlace natural necesario que existe entre la verdad conocida y la que se busca probar.

XII.- Ahora bien, toda vez que los agravios expuestos por el doliente

[No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.62] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

contravienen lo declarado por el Tribunal Primario respecto a su participación en la comisión del delito acusado, es procedente entrar al estudio de los mismos:



PODER JUDICIAL

57

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Para lo que necesario es sentar primeramente que el sentenciado realiza un único agravio, no obstante este Tribunal advierte que centra sus argumentos en diversas hipótesis bajo las cuales se estima se analizara el presente recurso.

Precisado lo anterior por lo que respecta a **la primera** de sus manifestaciones en el sentido de que el Tribunal A quo realiza un estudio tendencioso y parcial a favor de la acusación formulada por el Agente del Ministerio Público, toda vez que el fiscal formuló acusación por la ejecución del hecho delictivo de violación en dos fechas diversas; de ahí y que para llegar a la conclusión de que el acusado participado en dichos eventos requiere que el Ministerio Público en la etapa de juicio oral haya demostrado indiscutiblemente su participación en los eventos delictivos, circunstancia que no aconteció puesto que el Tribunal A quo no hace una valoración clara, correcta, imparcial y objetiva del causal probatorio, bajo los principios de contradicción, igualdad ante la ley y entre las partes, dictando una sentencia condenatorio en su perjuicio.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

Dicha exposición es calificada por este Órgano Colegiado como **infundada** pues contrario de lo que refiere el recurrente, los juzgadores analizaron las probanzas desahogadas durante el debate de juicio oral de acuerdo a los lineamientos establecidos en nuestra legislación, cumplimiento con su obligación de fundar y motivar la sentencia recurrida, analizar de manera particular y general los testimonios y periciales que percibieron con sus sentidos, atendiendo a su experiencia como juzgadores, resultando lógicos sus argumentos y coherentes con las manifestaciones de los medios de prueba, razonando las circunstancias y valor concedido a cada medio de prueba percibido, amén de que la defensa del sentenciado estuvo en aptitud de realizar los ejercicios para evidenciar contradicción o demostrar en su caso la mendacidad de algún testigo o medio de prueba, para el caso de que fuera necesario, por lo tanto a criterio de este Ad quem los juzgadores actuaron dentro de los parámetros de valoración de la prueba establecidos en los numerales 259 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



PODER JUDICIAL

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Por otra parte debe decirse que nuestra Legislación Adjetiva Nacional precisa los requisitos que deben observarse en el desahogo de cada medio de prueba, de ahí que si se observan los mismos, dichas probanzas son motivo de análisis por parte del Tribunal A quo, pues en el presente no quedó evidenciado que alguna de las probanzas desahogadas se encontraran afectadas de nulidad por haber sido obtenidas de vulnerando derechos humanos del acusado o de cualquier otra persona, en ese sentido y si el caudal probatorio cumple con las exigencias legales los Juzgadores se encuentran en aptitud de concederles valor probatorio por encontrarse relacionadas con el hecho delictivo, cumpliendo con ello con lo dispuesto por el artículo 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Realizando el Tribunal A quo una separación de los tipos penales, pues no se debe de perder de vista que cada conducta imputada por la Fiscalía actualiza en este caso el delito de Violación, tomando en consideración que dicho ilícito es de naturaleza instantánea, porque en el mismo momento en que se actualiza la conducta punible se produce el resultado, por lo

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

que en el supuesto de que el sujeto activo agote los elementos típicos en el cuerpo de la víctima, encaminados en cada ocasión a consumir dicho ilícito, pero en diversos momentos, siempre que entre ellos hubiere secuela y separación en el tiempo, se lesiona el bien jurídico tutelado, por lo que debe considerarse que se actualiza el concurso real homogéneo de delitos; de ahí que en el caso de no actualizar una de las conductas quede impune la otra, pues incluso por cada hecho se debe imponer una sanción, consecuentemente en el presente caso se tuvo por acreditado el hecho de violación ejecutado el seis de mayo de dos mil diecisiete y por otra parte no se tuvo por acreditado el ilícito acaecido el cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

Consecuentemente y lo resolvió el Tribunal A quo -visible a página 71- en la resolución materia de impugnación, no se acreditó el hecho delictivo de Violación Agravada respecto del día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, por lo que únicamente se omitió asentar en el resolutivo la absolución del acusado, pero sin que ello amerite la modificación o adición a la resolución misma, ante lo pormenorizado por el



PODER JUDICIAL

61

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Tribunal de Primera Instancia, y lo razonado por este Tribunal de Segunda Instancia bajo lo sostenido en el considerando nueve del presente fallo, no obstante, al tenor de la acreditación del tipo penal acaecido el seis de mayo de dos mil diecisiete el Tribunal de Enjuiciamiento cumplió con la correcta valoración de todos y cada uno de los medios de prueba que pudieron percibir y que no quedó demostrado que alguno de dichos medios de prueba fuera ilícito, es por lo que dicho argumento deviene de **infundado**.

Por lo que respecta a la manifestación del recurrente en torno a la contradicción en el testimonio de la menor víctima en su entrevista ante la psicóloga [No.63] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] y su declaración ante la fiscalía y lo manifestado en audiencia de debate y juicio oral; en ese tenor debe decirse que en el cuerpo de la presente determinación quedo superada dicha situación, pues se reitera que la manifestación de la menor ante la psicóloga de la fiscalía únicamente resulta un medio para entrar en confianza con la menor, lo que no puede llegar a ser una entrevista con las cualidades que exige nuestra legislación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

Nacional Adjetiva Penal, más aun que la supuesta contradicción no debe atenderse como si se estuviera ante una falsedad o mendacidad por parte del menor, pues la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Protocolo de Actuaciones para quienes imparten justicia en casos en que involucren a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece que deben analizar dichas contradicciones desde una óptica de la edad y madurez de los menores, lo que implica un trato especial por su calidad, por lo tanto no resulta trascendente dicha contradicción para el sentido de la presente determinación, consecuentemente resulta **infundado el motivo de agravio.**

Continuando con el estudio de los motivos de agravio, respecto a la manifestación del recurrente en el sentido de que los testimonios de [No.64] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.65] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.66] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], así como de las impresiones de la conversación de Messenguer entre la última de la referidas y la menor víctima de iniciales [No.67] ELIMINADO Nombre de la víctima ofen



PODER JUDICIAL

63

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**., se acreditó la imposibilidad de que tuvieran verificativo los actos sexuales y que la desfloración de la menor fue por un acto sexual ejecutado con su "novio".

En congruencia con lo sentado en el cuerpo de la presente determinación resulta infundado el motivo de agravio en estudio, tomando en consideración la ineficacia probatoria primeramente del deposedo de las ateste

[No.68] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** y [No.69] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, ello toda vez que se advierte que dichos deposedos atendiendo a las máximas de la experiencia y principios de la lógico no resultan creíbles, pues se denota su parcialidad a fin de beneficiar al acusado, mismo que resulta ser su hermano, toda vez que la manifestación de las atestes en el sentido de que nunca perdieron de vista al acusado incluso cuando supuestamente este se encontraba bañando resulta apartado de la lógica tomando en consideración que de su propio deposedo se desprende que el baño se encuentra dentro de la habitación de la testigo [No.70] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, por lo tanto mínimamente se encuentra la pared del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

habitación y del propio baño, consecuentemente resulta apartado de la lógica que lo haya tenido a la vista incluso cuando se estaba bañando, aunado a que como reconoció la ateste existe acceso directo de su habitación con la del acusado [No.71] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]; por otra parte refieren ambas atestes que durante el lapso aproximadamente de cinco a las siete horas de ese día jamás perdieron de vista al acusado, empero por otra parte refieren que su progenitora tiene una tienda en ese mismo inmueble y que por ser la más surtida en productos de la comunidad no la cierran, por lo que del depositado de [No.72] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] se desprende que: *“pero nos vamos turnando para ir a despachar, ósea de repente va mi mamá o va Irma, de repente voy yo y que nos turnamos para despachar”*, consecuentemente en ese lapso necesariamente tuvieron que ocuparse mínimamente en dos o más ocasiones para poder despachar en la negociación que refieren como tienda, por lo tanto es esas ocasiones tuvieron que perder de vista al acusado, por lo que con independencia del tiempo que tomaron



PODER JUDICIAL

65

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

cada una para atender dicha negociación, la mendacidad viene al momento de tratar de confundir al Tribunal A quo al referir que en ningún momento de esas aproximadamente dos horas perdieron de vista al acusado.

Consecuentemente dichas testimoniales no resultan eficaces para desvirtuar el depurado de la menor, ya que a mayor abundamiento en el análisis de los testimonios tenemos que respecto del testimonio de

[No.73] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

existe animadversión hacia la madre de la menor víctima ante un supuesto engaño o infidelidad por parte de aquélla con su hermano Fernando, de ahí que dicha ateste estime la acusación una venganza de aquella, circunstancia que a criterio de este Tribunal Colegiado afecta la credibilidad de la ateste, pues la misma se encuentra predispuesta a no creer en lo que la menor refiere a consecuencia de la supuesta amenaza de la padre de la menor.

Ahora bien respecto del depurado de **[No.74] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],**

debe decirse que con independencia de que la menor con iniciales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., haya mantenido relaciones sexuales consentidas con diversa persona, en el presente asunto se protege el normal desarrollo psicosexual, por lo que será materia de diversa carpeta de investigación el delito que en su caso se actualice contra diversa persona por haber mantenido relaciones sexuales con una persona menor de edad, empero para el ilícito en estudio las pruebas resultan contundentes para tener por acreditada la responsabilidad del acusado [No.76] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en la comisión del delito de Violación cometida en agravio de la menor [No.77] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].; en corolario resulta infundado el motivo de disenso en análisis.

Por otra parte en torno a su argumento respecto a la preparación profesional y especialización de las expertas [No.78] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] [No.79] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.80] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], respecto a la primera en el sentido de que



PODER JUDICIAL

67

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

al haberse desahogado como testimonial no puede ser valorada como pericial, pues no ratificó ante el Tribunal de Enjuiciamiento dicho informe, más aún porque no resulta ser un dictamen por no reunir las características del mismo, sino una mera opinión técnica; en tanto la segunda, se duele de que al haberse desahogado como testimonial y no como pericial no debe concederse valor probatorio alguno, aunado a que no resulta ser una especialista para analizar a menores, tal como lo sustenta el Protocolo para quienes imparten justicia en casos en que involucren a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Dicha exposición es calificada por este Órgano Colegiado como **infundada** en virtud de que contrario de lo que refiere el recurrente, respecto del depuesto de la perito Médico Legista

[No.81] **ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**

[No.82] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**,

primeramente debe evidenciarse que el sistema acusatorio adversarial, no contempla la ratificación, resultando dicha circunstancia

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

propia del sistema mixto o inquisitivo, por otra parte debe decirse que de acuerdo a las reglas del propio sistema acusatorio adversarial, aun y cuando se haya emitido un dictamen, el mismo no puede ser incorporado a la audiencia de debate a juicio oral -prohibición prevista en el artículo 385 del Código Nacional de Procedimientos Penales- como documento sino a través del testimonio de los expertos tal como lo dispone el artículo 371 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de ahí que se encuentran obligados a responder las interrogantes relacionadas con su experticia y con el asunto en concreto, por lo que el acusado por conducto de su defensor se encontraba en actitud de cuestionar el dictamen de la misma, lo que no ocurrió e incluso de las interrogantes formuladas por la fiscalía se desprende que la misma utilizó diversa metodología para ejecutar su experticia, y si en el caso no desprenden diversas cuestiones, la forma de intervención, las conclusiones a que arriba, entro otras, y si en el caso no existen diversas cuestiones, atiende a que la información no fue extraída por las partes técnicas atendiendo a su teoría del caso.



PODER JUDICIAL

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Por otra parte, respecto de lo que arguye en razón del deposedo de la experta [No.83] **ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, aunado a las consideraciones anteriores que tienen relación con los agravios del recurrente debe decirse que la circunstancia en torno al desconocimiento del protocolo para quienes imparten justicia en casos en que involucren a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedó superada al analizar la probanza, de ahí que resulte infundado el motivo de agravio del recurrente.

Sin que este cuerpo Colegido advierta algún otro motivo de agravio toda vez que respecto de las diversas manifestaciones del acusado al establecer la acreditación o no de los elementos del tipo penal así como de la agravante, se encuentran superados al haberse analizado las probanzas por parte de este Tribunal Colegiado así como al momento de atender sus motivos de agravio.

Bajo las dirigidas consideraciones todas, del estudio de los disensos y al resultar infundados los motivos de agravio hecho valer por el

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

sentenciado, pues debe decirse que incluso no controvierten las consideraciones en las que se fundó la sentencia condenatoria emitida en su contra, por lo tanto resulta procedente **confirmar** el sentido de la resolución pronunciada por los Jueces del Tribunal de Enjuiciamiento el diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

XIII.- En otro orden de ideas, debe ser materia de análisis por esta Alzada, el tema relativo al tiempo que el sentenciado ha estado privado de su libertad personal, como consecuencia de la revisión que hace de la sentencia recurrida, con la finalidad de que el juez de ejecución esté en condiciones de hacer la revisión respectiva, pues la determinación citada debe realizarla la autoridad jurisdiccional en los términos previstos por el precepto 20 fracción X y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque en los dispositivos legales citados se establece la obligatoriedad de ocuparse de este tema.

Además, se precisa que el cómputo del tiempo que el sentenciado estuvo en prisión preventiva debe de realizarse por la Alzada, desde la fecha de la detención del sentenciado,



PODER JUDICIAL

71

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

hasta aquella en la que se resuelve el recurso, lo expuesto con fundamento en la Tesis de la Novena Época, Registro: 162504, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXIII, Marzo de 2011, Materia(s): Penal Tesis: V.1o.P.A.41 P, Página: 2404, de rubro y contenido siguiente:

“PRISIÓN PREVENTIVA. LA OBLIGACIÓN DE COMPUTARLA PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA NO ES SÓLO PARA EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NI CONCLUYE CON EL DICTADO DE SU SENTENCIA, SINO QUE AQUÉLLA PERSISTE PARA EL TRIBUNAL DE ALZADA AL ASUMIR JURISDICCIÓN Y RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA). El objeto de la prisión preventiva es evitar que el procesado se sustraiga de la acción de la justicia, asegurar el adecuado desarrollo del proceso, ejecutar la pena y evitar un grave e irreparable daño al ofendido o a la sociedad; el de la prisión como sanción es que el procesado no represente un peligro para la sociedad, lograr su educación y readaptación social, de acuerdo con lo que señala el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. La prisión preventiva es la privación de la libertad deambulatoria por el tiempo que dure el proceso hasta que se emita sentencia definitiva, la cual afecta un bien de alta jerarquía axiológica, como lo es la libertad. Ahora bien, del análisis sistemático de los artículos que regulan el procedimiento penal, se advierte que éste termina con la emisión de la sentencia en la que se declara la responsabilidad o irresponsabilidad de un

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES **[No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

sujeto, pero en caso de que se interponga el recurso de apelación, concluirá con la revisión del tribunal de alzada. Así, la prisión preventiva inicia con la detención del indiciado, al imputársele un hecho que sea sancionado con pena de prisión, y ésta persiste hasta en tanto se dicte sentencia definitiva; lo anterior, de conformidad con los artículos 18, 19, 20, apartado A, fracción X y 21 de la Constitución Federal, en su texto anterior a la señalada reforma, en relación con los numerales 1o., 4o., 5o., 305 y 482 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora; para ese efecto, una sentencia tiene esa denominación cuando es irrevocable, y ello se logra cuando el propio Juez emita el auto que declare que ésta causó ejecutoria en términos del citado artículo 305, esto es, cuando se ha consentido expresamente o cuando, concluido el término que la ley señala para interponer algún recurso, no se hubiera promovido alguno, o cuando no exista recurso para impugnarlas. Pero si existe recurso que modifique, confirme o revoque la sentencia de primera instancia, es hasta la resolución de éste en la que puede determinarse que una sentencia es definitiva, con la excepción de que si se encontrara en el supuesto de reponer el procedimiento por alguna violación procesal en perjuicio del sentenciado, la prisión preventiva continuará; de ahí que no pueda establecerse que el procedimiento judicial concluye con la emisión de la sentencia en primera instancia, pues de los referidos artículos se advierte que la segunda instancia también es parte del procedimiento judicial. Tan es cierto ello que, conforme a los artículos 311 y 312 del referido código, solamente son apelables en ambos efectos las sentencias definitivas (término usado en la ley para diferenciarlas de las interlocutorias) que imponen una sanción, y las que absuelven al acusado o dan por compurgada la pena se admitirán en efecto devolutivo; en otras palabras, cuando se recurre una sentencia de condena, la prisión preventiva continúa hasta que se resuelve la



PODER JUDICIAL

73

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

segunda instancia; en cambio, cesará cuando en la sentencia de primera instancia se absuelve o se tiene por compurgada la pena, ya que, en ese caso, el recurso no impide que se ponga en inmediata libertad al reo, quien queda sujeto a la resolución de la segunda instancia, pero libre mientras tanto, considerándose, desde luego, la prisión preventiva sufrida para el caso de que se revoque tal determinación y se le condene. Así, el juzgador está obligado a considerar en la condena impuesta, todo el tiempo que un sujeto permaneció privado de su libertad, pero no exclusivamente la prisión preventiva sufrida en primera instancia, pues tal interpretación, entre otras cuestiones, haría incomprensible el cómputo cuando la resolución de la apelación ordenase la reposición del procedimiento, más aún cuando revocara la sentencia absolutoria de primera instancia, en la que no se consideró la prisión preventiva, precisamente por haber sido absuelto el inculpa do; de ahí que en las sentencias de los Jueces de primera instancia sólo se establezca la fecha en que se inició la prisión preventiva, pero no cuando concluye. Por tanto, la obligación del Juez penal, al dictar sentencia, de computar el tiempo de la prisión preventiva para que se descuente de la pena impuesta, no es sólo para el órgano de primera instancia ni concluye con el dictado de su sentencia, sino que aquélla persiste para el tribunal de alzada al resolver y asumir jurisdicción cuando analiza el recurso de apelación que le es propuesto, por lo que debe actualizar el cálculo hasta la fecha en que se emita su resolución, en el que determinará el tiempo que duró la prisión preventiva, para que la autoridad administrativa haga las operaciones conducentes y vigile la compurgación de la pena de prisión. Incluso, es correcto que el reo se ponga a disposición del Ejecutivo una vez que se pronuncie ejecutoria o quede firme la sentencia de primera instancia, pues se considera que, al resolverse en definitiva, concluye la prisión preventiva y se inicia la ejecución de la condena".

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

En acatamiento a los preceptos ya expresados en párrafos precedentes, este Cuerpo Tripartito procede al estudio correspondiente, en ese sentido tenemos que de acuerdo al auto de apertura a juicio oral se desprende que el sentenciado estuvo en prisión preventiva desde el día **25 veinticinco de agosto de 2017 dos mil diecisiete**, por lo que desde esa fecha hasta que se dicta sentencia con motivo del recurso de apelación, **han transcurrido 5 cinco años, 10 diez meses y 9 nueve días** (salvo error aritmético), periodo de tiempo que debe ser deducido a la pena impuesta al sentenciado.

Es correcta la decisión del Tribunal de origen al determinar en la sentencia impugnada negar conceder la sustitución de la pena, al no encontrarse reunidos los requisitos previstos en los artículos 72, 74, 75, 76 y 77 del Código Penal del Estado de Morelos, sin que ello implique una intromisión a las facultades del Juez de Ejecución, pues una vez que sea puesta a disposición la persona privada de su libertad ante dicha autoridad, será esta quien en cumplimiento de sus funciones determine en su caso conceder beneficios penitenciarios, por lo que es de confirmar dicha consideración del Tribunal A quo.



PODER JUDICIAL

75

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

En otro orden de ideas, respecto al pago de la reparación del daño,

[No.84] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] fue

condenado al pago por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Ahora bien tomando en consideración la afectación psico-emocional causado a la víctima, quien bajo el imperativo constitucional preceptuado en el artículo 20 apartado C, de la constitución política de los estados Unidos Mexicanos, a lo previsto en el artículo 36 fracción II y 36 bis ambos del condigo penal vigente en el Estado, así como a la valoración del material probatorio y al ser una pena publica, el Tribunal primario condena al **pago de la reparación del moral al sentenciado**; al respecto se comparte la apreciación del Tribunal Oral, por no quedar duda que bajo el imperativo para los Juzgadores, en observancia al dispositivo 20 Constitucional a pesar de que no existan pruebas al respecto y observando únicamente los datos posibles que arroje el juicio, no es legal que se absuelva de su pago a quien ha sido encontrado penalmente responsable, motivo por el cual al no haber sino motivo de inconformidad por la defensa o

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

sentenciado, a fin de no vulnerar derechos de la víctima, este rubro se califica de legal.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 4, 67, 70, 133, 456, 461, 468 y 479, del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 14, 16, 17, 19 y 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de resolverse; y se,

SE RESUELVE:

PRIMERO. En cumplimiento a los efectos de la ejecutoria de amparo, el dos de junio de dos mil veintitrés, se **DEJÓ INSUBSISTENTE** la resolución de fecha 10 diez de julio de dos mil dieciocho por cuanto al quejoso, dictada en el presente toca.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos legales expuestos en el cuerpo del presente fallo, se **CONFIRMA** la resolución de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, materia de apelación, de la causa penal **JOC/010/2018.**

TERCERO. Engróse a sus autos la presente resolución y mediante oficio dirigido al tribunal de origen del Tercer Distrito Judicial del Estado,



PODER JUDICIAL

77

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

remítase **copia autorizada de la misma.** Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Quedan debidamente notificados los intervinientes a la presente audiencia.

QUINTO. Con copia certificada de la presente sentencia, comuníquese al **Segundo Tribunal Colegiado en materias penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito,** el cumplimiento dado a la **ejecutoria de amparo** directo penal número 10/2023.

SEXTO. En su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

Así por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados que conforman la Sala del Tercer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuautla, Morelos; Maestra en Derecho **MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALETA,** con el carácter de integrante, Maestro en Derecho **MANUEL DÍAZ CARBAJAL,** con el carácter de presidente; y, Doctor en Derecho **RUBÉN JASSO DÍAZ,** con el

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**
do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

carácter de integrante y Ponente en el presente asunto.

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al toca penal **80/2018-CO-2-19-1-3**, deducido de la causa penal **JOC/10/2018**.



PODER JUDICIAL

79

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**
do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

FUNDAMENTACION LEGAL

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo
párrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo
párrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



PODER JUDICIAL

81

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con



PODER JUDICIAL

83

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en



PODER JUDICIAL

85

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 **ELIMINADO_Cédula_Profesional** en 1

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

87

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

No.16

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo
párrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo
parrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los



PODER JUDICIAL

89

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23

ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

91

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

93

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



PODER JUDICIAL

95

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



PODER JUDICIAL

97

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39

ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



PODER JUDICIAL

99

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 **ELIMINADO_Nombre_del_Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 **ELIMINADO_Nombre_del_Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

101

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45

ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



PODER JUDICIAL

103

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo



PODER JUDICIAL

105

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 **ELIMINADO_Nombre_del_Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 **ELIMINADO_Nombre_del_Testigo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)



PODER JUDICIAL

107

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

No.57 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

109

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

No.59

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo
párrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo
párrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo
párrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo
párrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

111

TOCA PENAL: 80/2018-CO-2-19-1-3

CAUSA PENAL: JOC/010/2018

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA

VÍCTIMA: DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: DR. RUBEN JASSO DÍAZ.

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63

ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



PODER JUDICIAL

113

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]**

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

115

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**
do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
A ES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

117

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



PODER JUDICIAL

119

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓN
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80

ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81

ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



PODER JUDICIAL

121

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83

ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen
tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo
parrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en



PODER JUDICIAL

123

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓ
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4]**DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**RECURSO: **APELACIÓN**MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

No.88

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen tenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

125

TOCA PENAL: **80/2018-CO-2-19-1-3**

CAUSA PENAL: **JOC/010/2018**

SENTENCIADO:

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]

DELITO: **VIOLACIÓN AGRAVADA**

VÍCTIMA: **DE INICIALES [No.88] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

RECURSO: **APELACIÓN**

MAGISTRADO PONENTE: **DR. RUBEN JASSO DÍAZ.**

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA
ADM
INIS
TRA
CIÓ
N
DE
JUS
TICI
A
PRO
NTA,
GRA
TUIT
A Y
HON
EST
AES
DIG
NA
DE
ASPI
RAC
IÓN
SOC
IAL;
A SU
REA
LIZA
CIÓN
N
UST
ED
PUE
DE Y
DEB
E
COL
ABO
RAR

No.90

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco